

Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2022-0007

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el señor **Rubén Antonio Céspedes Rodríguez**, Subdirector de la Regional Este, actuando en nombre y representación del señor **Mérito de Jesus Torres Espinal**, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, según poder de delegación de fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP- 01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiunos (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Los Requerimientos Internos realizados por los Departamentos de Catastral y Legal de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, en fecha seis (06) del mes de mayo y diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Fondos emitida por el Encargado Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por el Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las condiciones generales de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2022-0015

CONSIDERANDO: Que el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, indica:

"Para los casos de contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores, se podrán realizar las mismas en forma directa sin más formalidad que la obtención de una cotización a través de cualquier medio, ya sea carta, correo electrónico, fax, etc."

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

"(.) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la Resolución No. 20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

"PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de uso obligatorio (...)"

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en el punto 01.03 de Compra Menor, dispone:

"La Máxima Autoridad, revisa el requerimiento y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que dé inicio al procedimiento correspondiente".

CONSIDERANDO: Que el Departamento Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado a requerimiento de los Departamentos Catastral y Legal, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitió la Solicitud de Bienes y Servicio o "Requerimiento Interno".

CONSIDERANDO: Que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, el día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a través el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) por un monto de Un Millón Ciento Ochenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,180,000.00), mediante el cual se certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

268

Inicio de Expediente

Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2022-0015

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), respecto al requerimiento realizado por el Departamentos Catastral y Legal, en el marco para la **Servicio de impresión de letreros para procesos técnicos del Dpto. Catastral y Servicio de impresión de sobres timbrados que serán utilizados para ensobrar los certificados de Títulos entregados por la UTECT.**

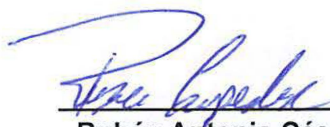
Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, para dar inicio al procedimiento de Compra Directa para la **Servicio de impresión de letreros para procesos técnicos del Dpto. Catastral y Servicio de impresión de sobres timbrados que serán utilizados para ensobrar los certificados de Títulos entregados por la UTECT.**, Referencia No.: UTECT-DAF-CM-2022-0015, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras y el Certificado de Apropiación Presupuestaria del presente procedimiento en la web del Ministerio de la Presidencia www.titulacion.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



Rubén Antonio Céspedes Rodríguez
Subdirector de la Regional Este

